



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN ESTRÍMING DE LOS ACTOS CORPORATIVOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

Expediente núm.: 2025/0009998

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil del contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.



1.19) Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalizaciones.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medio ambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.



**2.22)** Facultat de la Diputació de Barcelona sobre manteniment de estàndars de qualitat en la prestació del servei.

**2.23)** Planificació preventiva en cas de concurrència empresarial.

**2.24)** Informació sobre les condicions de subrogació en contractes de treball.

**2.25)** Propietat de les feines.

**2.26)** Operacions preparatòries susceptibles de pagaments a compte.

**2.27)** Programa de treball

#### **ANEXOS:**

**Anexo 0:** Model de declaració responsable, per al compliment de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Model de proposta evaluable de acord amb els criteris automàtics del lot 1

**Anexo 2:** Model de proposta evaluable de acord amb els criteris automàtics del lot 2



## **1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

### **1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Subdirección de Imagen Corporativa y Promoción Institucional, del contrato de servicios consistente en **la producción, realización y retransmisión en estriming de los actos corporativos de la Diputación de Barcelona, dividido en dos lotes**, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Este procedimiento se constituye a través de los siguientes lotes de licitación:

Lote 1	Edificio de Can Serra
Lote 2	Recinto de la Escuela Industrial

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

Esta contratación tiene carácter privado de acuerdo con los artículos 25.1.a) 1r y 26.2 de la LCSP atendiendo a que su objeto contractual son los servicios de producción, realización y retransmisión en estriming de actos corporativos, que corresponden con los CPV 72222300-0 “Servicios de tecnología de la información” i 92111260-2 “producción de vídeo cintas informativas”

Respecto a su preparación y adjudicación se registrá por la LCSP y, en cuánto a sus efectos y extinción del contrato, por el derecho privado que le resulten de aplicación, excepto lo que establece la LCSP para las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos.

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.



### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base** de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios para cada uno de los lotes, se fija en la cantidad plurianual de **1.026.080,00€**, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>Presupuesto (IVA excluido)</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Presupuesto total (IVA incluido)</b>
Lot 1	432.000,00 €	90.720,00 €	522.720,00 €
Lot 2	416.000,00 €	87.360,00 €	503.360,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>848.000,00 €</b>	<b>178.080,00 €</b>	<b>1.026.080,00 €</b>

Los **precios unitarios máximos de licitación**, de cada uno de los lotes, se establecen por los siguientes importes:

<b>LOTE 1. Can Serra</b>	Importe unitario máximo IVA excluido	Tipos % IVA	Importe IVA	Importe unitario máximo (IVA incluido)	Estimación anual
<b>Acto Sala de plenos</b>	3.000 €	21	630 €	3.630 €	36
<b>Acto Sala polivalente</b>	2.500 €	21	525 €	3.025 €	24
<b>Acto Sala de prensa 0A</b>	2.000 €	21	420 €	2.420 €	24

<b>LOTE 2. Escola Industrial</b>	Importe unitario máximo IVA excluido	Tipos % IVA	Importe IVA	Importe unitario máximo (IVA incluido)	Estimación anual
<b>Acto Auditorio del Paraninfo</b>	3.500 €	21	735 €	4.235 €	32
<b>Acto Sala de actos del Edificio 12A</b>	3.000 €	21	630 €	3.630 €	32

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los citados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente. Los precios unitarios ofrecidos se tendrán que presentar obligatoriamente con un máximo de dos decimales, el resto de decimales, si los hubiera, no se tendrán en cuenta.



**-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cuál ultrapase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia i lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglosamiento del presupuesto por **costes**

El desglose del presupuesto para el lote 1 del contrato se hace de acuerdo con los siguientes conceptos:

	Porcentajes	Importe Iva incluido
<b>Costes directos:</b>	80 %	418.176,00 €
- Mano de obra directa (60 %)	(60 %)	313.632,00 €
- Producciones audiovisuales (20 %)	(20 %)	104.544,00 €
<b>Costes indirectos:</b>		
- Otros (gastos generales, licencias, maquinaria...)	10 %	52.272,00 €
<b>Beneficio Industrial</b>	10 %	52.272,00 €
<b>Costes directos + indirectos + beneficio</b>	100 %	<b>522.720,00 €</b>

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (Técnicos) (código de convenio 99012985012002), publicado en el BOE el 6 de abril de 2024 y revisión salarial publicada en el BOE de 11.09.2025.

El coste salarial desglosado por categoría profesional se ha estimado de acuerdo con el siguiente detalle:



<b>Categoría profesional</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Convenio colectivo</b>
Técnico/a de realizaci3n (Grupo 3)	30 %	99012985012002
Técnico/a operador/a de estríming VMIX o equivalente (Grupo 2)	30 %	99012985012002

Los referidos convenios no fijan ning3n desglose por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

El desglose del presupuesto para el Lote 2 del contrato se hace de acuerdo con los siguientes conceptos:

	Porcentajes	Importe Iva incluido
<b>Costes directos:</b>	80 %	402.688,00 €
- Mano de obra directa (60 %)	(60 %)	302.016,00 €
- Producciones audiovisuales (20 %)	(20 %)	100.672,00 €
<b>Costes indirectos:</b>		
- Otros (gastos generales, licencias, maquinaria...)	10 %	50.336,00 €
<b>Beneficio Industrial</b>	10 %	50.336,00 €
<b>Costes directos + indirectos + beneficio</b>	100 %	<b>503.360,00 €</b>

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el Convenio colectivo de la industria de la producci3n audiovisual (Técnicos) (c3digo de convenio 99012985012002), publicado en el BOE del 6 de abril de 2024 y revisi3n salarial publicada en el BOE el 11.09.2025.

El coste salarial desglosado por categoría profesional se ha estimado de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Categoría profesional</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Convenio colectivo</b>
Técnico/a de realizaci3n (Grupo 3)	30 %	99012985012002
Técnico/a operador/a de estríming VMIX o equivalente (Grupo 2)	30 %	99012985012002

Los referidos convenios no fijan ning3n desglose por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.



#### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto plurianual derivado de este contrato de 1.026.080 €, IVA incluido, se imputará a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

##### **Lote 1: Edificio de Can Serra**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	130.680,00 €	11110	92050	22602
2027	261.360,00 €	11110	92050	22602
2028	130.680,00 €	11110	92050	22602

##### **Lote 2: Recinto de la Escuela Industrial**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Econòmic
2026	125.840,00 €	11110	92050	22602
2027	251.680,00 €	11110	92050	22602
2028	125.840,00 €	11110	92050	22602

Con la condición de que para el citado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá del gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

#### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

##### **Lote 1 Edificio de Can Serra**

##### **En relación con la duración:**

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de 2 años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato. La fecha prevista de inicio se estima que será el 8 de junio de 2026, excepto las prestaciones de los actos de la Sala de Plenos que está previsto que se inicien el día 25 de septiembre de 2026.



La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP

**En relación con la prórroga:**

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

**Lote 2 Recinto de la Escuela Industrial**

**En relación con la duración:**

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de 2 años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato. La fecha prevista de inicio se estima que será el 8 de junio de 2026,

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP

**En relación con la prórroga:**

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contracte.

**1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo que dispone el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.865.600,00 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

**Lote 1. Edificio de Can Serra:**

Vigencia inicial:	2 años	432.000,00 €
Prórroga:	Hasta 2 años	432.000,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	86.400,00 €
	<b>Valor estimado</b>	<b>950.400,00 €</b>



## **Lote 2. Recinto de La Escuela Industrial:**

Vigencia inicial:	2 años	416.000,00 €
Prórroga:	Hasta 2 años	416.000,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	83.200,00 €
Valor estimado		915.200,00 €

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto y la adjudicación con** más de un criterio de adjudicación en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil del contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se ha de acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se podrá proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo solicitaren información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a lo más tardar 4 días antes que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que la hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se podrán poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- ✓ Buzon de correo electrónico: [asistencia@atom.gencat.cat](mailto:asistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Codi 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:



- Fecha y hora de la incidencia
  - Código expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre de la empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje del error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema ocasionado.
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento responsable de la gestión de la PSCP).

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se podrá consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos de la ciudad de Barcelona.

También se prevé la posibilidad de concertar una visita antes de presentar las ofertas:

- Para el lote 1, será necesario contactar con la Unidad de Soporte de Can Serra en la dirección electrónica [ogr.ssggcanserra@diba.cat](mailto:ogr.ssggcanserra@diba.cat)
- Para el lote 2, será necesario contactar con el Departamento de Servicios Generales de la Escuela Industrial y otros edificios en la dirección electrónica [ogr.ssggei@diba.cat](mailto:ogr.ssggei@diba.cat).

La citada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:



## **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se ha de rellenar de conformidad con las indicaciones que consten en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar de la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar han de cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida en cuanto les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexos al PCAP**

**Anexo 1 (LOT 1)**

**Anexo 2 (LOT 2)**

*(El modelo de la proposición se podrá descargar de la Plataforma)*



### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:
  - **Solvencia económica y financiera:**
    - Volumen anual de negocios, en el ámbito en el cual se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por los siguientes importes mínimos en algún de los tres (3) ejercicios citados, en función del/s lote/s al/s cual/s presente/n oferta.

En el caso que el licitador licite en más de un lote, será necesario que se sumen los importes de cada lote para determinar el mínimo necesario.

Lote 1	120.000,00 €
Lote 2	120.000,00 €
Total	240.000,00 €

Medios de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depósitos en el registro oficial en qué haya estado inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia profesional o técnica:**
  - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluyan el objeto, importe, datos y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa



Mínimo: En esta relación han de constar los trabajos o servicios de características similares al objeto del contrato, por los siguientes importes mínimos en alguno de los tres (3) ejercicios citados, en función del/s lote/s al/s cual/s presente/n oferta

En el caso que el licitador licite en más de un lote, será necesario que sumen los importes de cada lote para determinar el mínimo necesario.

Lote 1	50.000,00 €
Lote 2	50.000,00 €
Total	100.000,00 €

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, será necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, **los medios personales y materiales** que se indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

- **Medios personales comunes para los dos lotes:**

Medios personales:

Tendrá que contar como mínimo con profesionales con la experiencia siguiente:

- **1 técnico/a de realización** con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares al del objeto del contrato.
- **1 técnico/a operador/a de estríming / VMIX o equivalente** con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares al del objeto del contrato.



No se permite que una misma persona pueda acreditar dos perfiles profesionales diferentes.

Documentación acreditativa: Será necesario aportar los currículums vitae debidamente firmados y los contratos de trabajo o equivalentes que acrediten la efectiva disposición de medios personales

- **Medios materiales:**

- Compromiso mínimo de adscripción de **medios materiales** para el **Lote 1 Edificio de Can Serra:**

Sala de Plenos

1 mezclador de programari (VMIX o equivalente)  
1 rack de realización en directo HD

Sala Polivalente (Vestíbulo)

1 mezclador de programari (VMIX o equivalente)  
1 rack de realización en directo HD  
1 mesa de sonido  
4 micrófonos de diadema i 4 de corbata  
3 cámaras de vídeo Full HD i trípodes  
1 rúter  
Splitters HDMI (tantos como se necesiten)

Sala de premsa 0A

1 mezclador de programari (VMIX o equivalente)  
1 rack de realización en directe HD  
1 taula de sonido  
4 micrófonos de diadema i 4 de corbata  
3 cámaras de vídeo Full HD i trípodes  
1 rúter  
Splitters HDMI (tantos como se necesiten)

Documentación acreditativa: Será necesario aportar los documentos de compra y/o alquiler o cualquier otro documento que acredite la efectiva disposición de los medios técnicos.

- Compromiso mínimo de adscripción de **medios materiales** para el **Lote 2 Recinto de la Escuela Industrial:**

Auditorio del Paraninfo

2 cámaras extras para complementar el equipo técnico de qué dispone la cabina técnica del Paraninfo



Programari de formados multi imagen con el sistema PiP (VMIX o equivalente)  
Grúa de cámara  
1 mesa de sonido

Sala de actas del Edificio 12A

1 mezclador de programari (VMIX o equivalente)  
1 rack de realización en directo HD  
1 mesa de sonido  
Programari de formatos multi imagen con el sistema PiP (VMIX o equivalente).

Documentación acreditativa: Será necesario aportar los documentos de compra y/o alquiler o cualquier otro documento que acredite la efectiva disposición de los medios técnicos.

**1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta en el momento de considerar cual es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

**Común para los dos lotes**

**Criterios evaluables de forma automática (100%)**

Criterio 1: Precio .....hasta 55 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo que haya estado admitida
- la oferta que no ofrece ninguna baja obtendrá 0 puntos
- el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional.

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

- P<sub>i</sub> es la puntuación de la oferta a valorar.
- P es la puntuación correspondiente al criterio del precio.
- O<sub>l</sub> es el presupuesto base de licitación.
- O<sub>i</sub> es el precio ofrecido por el licitador a valorar.
- O<sub>b</sub> es el precio más bajo ofrecido.



• **Oferta del licitador**  $O_i$ : se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. El resultado (C) es la oferta del licitador.

- 1)  $A \times B = C$
- 2)  $C_1 + C_2 + C_3 \dots =$  Oferta del licitador

• **Precio base de licitación**  $O_i$ : se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. El resultado (C) es el precio de licitación.

- 1)  $A \times B = C$
- 2)  $C_1 + C_2 + C_3 \dots =$  Oferta del licitador

Criterio 2: Experiencia adicional del/la técnico/a de realización que forma parte del equipo personal mínimo adscrito a la ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula 1.10 del PCAP.....hasta 15 puntos.

Se valorarán 5 puntos por año de experiencia adicional del/la técnico/a de realización en proyectos similares a los del objeto del contrato, hasta un máximo de 3 años adicionales.

Criterio 3: Experiencia adicional del/la técnico/a operador/a de estríming / VMIX o equivalente que forma parte del equipo personal mínimo adscrito a la ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula 1.10 del PCAP.....hasta 15 puntos.

Se valorarán 5 puntos por año de experiencia adicional del/la técnico/a de realización en proyectos similares a los del objeto del contrato, hasta un máximo de 3 años adicionales.

Criterio 4: Aportar una unidad móvil en el caso de que no funcionará la cabina técnica para poder realizar el acto programado.....hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos si la empresa aporta una unidad móvil en el caso de que no funcionará la cabina técnica para poder realizar el acto programado y 0 puntos si no la aporta

Criterio 5: Reducción del plazo máximo de 48 horas para hacer las pruebas técnicas y de ensayo exigidos en el apartado 3r. del PPTP.....hasta 5 puntos.



Se otorgarán 0 puntos si no se ofrece reducción del plazo para realizar las pruebas técnicas y de ensayo y 5 puntos si se reduce el plazo a 24 horas.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quién reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos según dispone el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En el caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, el % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que lo acrediten habrá que sumarle un 2%, con la finalidad de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si diversas empresas licitadoras quedan igualadas en relación con la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En el caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de obertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No es procedente.



### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en qué una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

#### **Común para los dos lotes**

- Que en el criterio 1. relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual a 40 puntos.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva por constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.

La garantía definitiva es podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En el caso que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primer o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso tendrá que comunicarlo expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento



que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
- La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúa en nombre propio o se trate de una sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar recogidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señalados tendrán que estar inscritos en el registro correspondiente cuando la inscripción citada les sea exigible. En el caso que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sean validadas por la Asesoría Jurídica de la Secretaria General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona ya disponga de estas.
- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios a que se comprometió a adscribir en el contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con los medios externos.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/es aportada/as y el resto que le sea exigible.



- En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de los datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración citada. Esta obligación es considerada una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restaran eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605\\_2018\\_Politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tractarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formalizase en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalización equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP



## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de las indicadas en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista ha de disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual ante la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del citado procedimiento de licitación.
  - No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.



- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Codi Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o subministradores en los términos del artículo 217 de la LCSP.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que consten detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego, incluyendo las mejoras en caso de que se hayan propuesto en su oferta. Esta obligación es considera esencial.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista tendrá que garantizar a las personas trabajadoras adscritas en la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que se establezcan en el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.
- La empresa contratista ha de garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tendrá que hacer uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y deberá fomentar los valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Garantizar el tratamiento y la protección de los datos personales. Esta obligación se considera esencial.

## **2.3) Modificación del contrato**

El contrato únicamente se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé modificaciones del contrato en lotes 1 y 2, todo justificando en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:



a) Incremento de unidades de prestación:

Dado que se ha formulado el presupuesto base de licitación en términos de precios unitarios (por unidades de acto/servicio), la modificación podrá consistir en un incremento, como máximo, al alza, el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para cada uno de los lotes, respecto de la previsión inicial de retransmisión de actos corporativos por causa sobrevenida de la actividad institucional (convocatorias, actos imprevistos, reprogramaciones oficiales), manteniéndose invariable las condiciones técnicas del PPTP y del presente pliego, y sin establecer nuevos precios unitarios.

b) Cambio de espacio / sala por causas de obras o indisponibilidad sobrevenida (sin coste adicional y sin alteraciones de las prestaciones):

Se prevé la modificación del contrato cuando se realicen obras o actuaciones en cualquiera de las salas del lote 1 y lote 2 que imposibiliten la realización de los actos corporativos en la ubicación prevista, de manera que se ha necesario trasladar la prestación a otras salas disponibles de la Corporación siempre que concurren todas las siguientes condiciones:

- El cambio no supondrá ningún coste adicional ni por la empresa contratista ni por la Diputación de Barcelona.
- El traslado no implicará prestaciones diferentes de las definidas en el PPTP (mismo tipo de servicio: producción, realización y retransmisión en estríming).
- Las características técnicas de la sala alternativa tendrán que ser técnicamente compatible con los requisitos técnicos del contrato, de acuerdo con el PPTP, y en todo caso, los servicios se prestarán con los mismos precios unitarios adjudicados.

En ningún caso este supuesto podrá utilizarse para introducir nuevos equipos, nuevas prestaciones o nuevos precios unitarios; si fuera necesario ampliar el soporte técnico más allá del previsto en el PPTP, será necesario tramitar, si procede, el correspondiente procedimiento conforme a la LCSP.

El procedimiento que seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente, la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrá que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.



Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmarlo electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, si es el caso.

#### **2.4) Régimen de pago**

El/s contratista/as presentará/n una factura por cada entrega de la grabación de los actos corporativos, previa conformidad por parte de la Subdirección de Imagen Corporativa y Promoción Institucional de la Diputación de Barcelona.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los términos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución el contrato, a los efectos de comprobar si se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, e incluir la identificación del destinatario de la contratación: **111100000 Subdirección de Imagen Corporativa y Promoción Institucional.**

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001029
Unidad tramitadora:	GE0001029

En caso de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.



## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalizaciones**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalizaciones:

- Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo total por causas que le sean imputables, se impondrá:
  - una penalización diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalización, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - Por retraso de la producción, realización y retransmisión en estríming de los actos corporativos, se impondrán penalidades por un importe de 800 euros por cada incumplimiento.
  - Por cumplimiento defectuoso y/o por retraso de la entrega de las grabaciones de los actos en los términos previstos en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se impondrá penalización por importe de 500 euros por cada incumplimiento.
  - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato se impondrá una penalización equivalente al 3 % del presupuesto del contrato, IVA excluido.
  - Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves para las personas se impondrá una penalización equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- En el caso de que haya subcontratación:



- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalización de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalizaciones equivalentes al 5 % del precio del contrato, pudiéndose reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del dicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalizaciones que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalización, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputació de Barcelona.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.



## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija un plazo de garantía del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

## **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

## **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

## **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.



De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.



El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguros de responsabilidad civil, por cada uno de los lotes, de acuerdo con lo siguiente:

Para el lote 1 Edificio de Can Serra, de importe mínimo de 450.000 euros.

Para el lote 2: Recinto Escuela Industrial, de Importe mínimo de 600.000 euros.

### **2.17) Lugar de prestación/realización/entrega objeto del contrato**

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato son para el lote 1 la Sala de Plenos, la Sala Polivalente y la Sala de prensa 0A del Edificio de Can Serra, sede de la Diputación de Barcelona, y para el lote 2 Auditorio de Paraninfo y la Sala de Actos del Edificio 12A del Recinto de la Escuela Industrial de la Diputación de Barcelona, lugares indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

### **2.18) Responsable del contracte**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la jefa de la Subdirección de Imagen Corporativa y Promoción Institucional adscrita al Área de Presidencia.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.



En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en cuyo capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre quienes tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

## **2.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal.

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: <b>dpd@diba.cat</b>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales.  Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos.  Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputació.  En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.



<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	<p>Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	<p>Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o puesto de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD.</p> <p>Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia <a href="http://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/">http://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</a></p>

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

### **1.Finalidad del encargo del tratamiento**

Mediante estas cláusulas se habilita al contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio de los servicios de la producción, realización y retransmisión en línea (estríming) de actos corporativos en la Sala de Plenos del Edificio de Can Serra, sede de la Diputación de Barcelona.

#### **El tratamiento consistirá en:**

Concreción de los tratamientos a realizar:



<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Organización
<input type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	x	Recogida
<input type="checkbox"/>	Destrucción	x	Registro
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	x	Utilización
<input type="checkbox"/>	Otros:.....		

Esta obligación se considera esencial.

## 2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pone a disposición del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos: nombre completo, cargo e institución, imagen y voz de los participantes de los diferentes actos institucionales que se realicen.
- Grabación de los audiovisuales de los participantes que se realicen.

## 3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que se encuentre en su poder.

## 4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos



de la Unió o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unió o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d) Subcontratación

Si es necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho debe comunicarse previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como dónde se encuentran sus servidores o los servicios asociados a los mismos. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está igualmente obligado a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo que respecta al tratamiento adecuado de los mismos datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial sigue siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- e) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.



- g) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [rgpd@diba.cat](mailto:rgpd@diba.cat). La comunicación debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- j) Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

- k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento debe informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, ya través de [dgd@diba.cat](mailto:dgd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de los que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no será necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.



3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

- l) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad” (ENS), según se establece en el punto X de los PPT, adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:
  - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.

- p) Designar a un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si procede.
- q) Destino de los datos



Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el Encargado podrá conservar copia de esta, con los datos debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## **5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado/permitir la recogida de los datos a los que se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado, tan sólo en caso de que corresponda.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla con el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
  - i) llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
  - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
  - iii) la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anexos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
  - iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
  - v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

g)



## **6. Incumplimientos y responsabilidades**

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos

### **2.20) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a precios referidos a componentes de la prestación.

### **2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona, a través de la subdirección de Imagen Corporativa y Promoción Institucional del Gabinete de Presidencia, se reserva la facultad de realizar comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el PPTP de la presente contratación.

### **2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

### **2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de la Diputación, hecho que comporta un riesgo. Por tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar al del día siguiente de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará **obligado a** elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevado a término, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.



Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos citados. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución citados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Diputación y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de la Diputación y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

#### **2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo Lote 1 Vestíbulo de Can Serra y la Sala de Plenos del Edificio de Can Serra.**

A los efectos previstos en el artículo 130 de la LCSP, se hace constar que:

La empresa New Media Audiovisual, SLU es la actual contratista de los servicios de producción, realización y retransmisión en línea (streaming) de actos semi presenciales corporativos, Lote 1: Vestíbulo de Can Serra, (exp. 2021/0017778), una de las salas del Lote 1 de la actual licitación: Sala Polivalente (vestíbulo) y la empresa Clicksound, SL es la actual contratista de los servicios de producción, realización y retransmisión en streaming de actos corporativos en la nueva Sala de Plenos del Edificio de Can Serra, exp. 2025/0024892, otra de las salas del Lote 1.

Según los datos facilitados por las empresas, las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados son las siguientes:

**Convenio colectivo aplicable** Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (Técnicos) Código de convenio núm. 99012985012002. Fecha de publicación el 6 de abril de 2024

Datos trabajadores	Categoría profesional	Tipo contrato (código)	Fecha de nacimiento	Antigüedad	Vencimiento contrato	Salario € (mensual)			Salario € (anual) Salario anual (las variaciones de jornada impiden hacer un salario bruto anual ya que no tenemos previsión de las jornadas de octubre a diciembre, por lo que, la cantidad indicada es la suma de los salarios totales enero a julio)			Jornada/horas semanales	<Alta, Baj. IT. Incapacidad permanente, Substituye núm. e>	Discapacidad igual o superior al 33%
						Importe sueldo base mensual (salario base convenio, pagas extras incluidas + plus convenio)	Importe antigüedad (trienios, cuatrienio)	Importe otros pluses mensuales * (festivos diurnos, festivo nocturno, festivo especial) y otras mejoras	Importe devengado 2025 (salario base convenio, pagas extras incluidas + plus convenio)	Importe antigüedad (trienios, cuatrienios)	Importe devengado 2025 otros pluses mensuales* (festivo diurno, festivo nocturno, festivo especial) y otras mejoras			
TRABAJADOR 1	Técnico de audio y vídeo	289	15/07/1993	12/06/2023	Indefinido	447,07	0	64,87	670,61	0	82,71	Enero: 11 horas (31,43%)	NO	NO
						223,54		17,84			Febrero: 5h 30 minutos (15,71%)			
TRABAJADOR 2	Técnico de audio y vídeo	289	17/03/1970	01/12/2019	Indefinido	284,52	0	22,55	1951	0	154,61	Febrero: 7 horas (20%)	NO	NO
						264,20		20,94				Marzo: 6h 30 minutos (18,57%)		
						406,46		32,21				Mayo: 10 horas (28,57%)		
						995,82		78,91				Junio: 24 horas 30 minutos (70%)		
TRABAJADOR 3	Técnico de audio y vídeo	289	01/05/1983	05/02/2018	Indefinido	467,39	0	111,20	3454,63	0	821,93	Gener: 11 horas 30 minutos (32,86%)	NO	NO
						243,86		58,02				Febrero: 6 horas (17,14%)		
						711,25		169,22				Marzo: 17 horas 30 minutos (50%)		
						264,17		62,85				Abril: 6 horas 30 minutos (18,57%)		
						406,43		96,70				Mayo: 10 horas (28,57%)		

						1117,67		265,92				Junio: 27,527 horas 30 minutos (78,57%)		
						243,86		58,02				Juliol: 6 horas (17,14€)		

Convenio colectivo aplicable													
Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (Técnicos) Codi de convenio núm. 99012985012002. Fecha de publicación el 6 de abril de 2024 // Todos los trabajadores tienen el mismo convenio													
Datos trabajadores	Categoría profesional	Tipo contrato (código)	Fecha de nacimiento	Antigüedad	Vencimiento contrato	Salario € (importe anual)			Jornada/ Horas semanales	Situación (**)	Discapacidad igual o superior al 33%		
						Importe sueldo base (salario base convenio, pagas extras incluidas + plus convenio)	Importe antigüedad ( trienios, cuatrienios)	Importe otros pluses * (festivo diurno, festivo nocturno, festivo especial) y otras mejoras					
1	M.C.S.	Editor	100	14/09/1988	31/05/2016	Indefinido	51.589,08	-	Bonus por convenio	40	-	NO	
2	N.A.L.G.	Ayudante Técnico de audio-vídeo	100	15/07/1997	17/10/2022	Indefinido	28.724,76	-	Bonus por convenio	40	-	NO	
3	A.E.G.	Técnico Audio/Vídeo	100	30/03/1995	15/08/2018	Indefinido	28.699,92	-	Bonus por convenio	40	-	NO	

(\*) En caso de pluses y otras mejoras, indicar el concepto y la cantidad

(\*\*) Indicar si se encuentran en situación de baja IT o cualquier otra situación que afecte al cálculo de los costes laborales. En caso de sustituciones, añadir las personas substituidas al final del cuadro e indicar el número de trabajadores a los que substituyen.

*En caso de reserva social, indicar el número de trabajador/es que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.*



### **2.25) Propiedad de los trabajos**

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputació de Barcelona.

El contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los siguientes términos:

- La cesión es en exclusiva y abarca los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva online en todo tipo de redes telemáticas.
- El ámbito temporal de la cesión abarcará todo el tiempo que tarde la obra en pasar al dominio público, siendo su ámbito territorial mundial.

Además, el contratista:

- Garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre el objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios cuyo carácter confidencial se haya realizado constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.
- Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad frente a titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

### **2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**

No procede.

### **2.27) Programa de trabajo**

No procede.



**Diputació  
Barcelona**

Àrea de Presidència  
Subdirecció de Imagen Corporativa y Promoción Institucional



## ANEXO 0

(común a todos los lotes)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en los servicios de producción, realización y retransmisión en estríming de los actos corporativos de la Diputación de Barcelona, dividido en dos lotes.

---

Expediente núm.: 2025/0009998

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL COMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante el notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada a ..... calle ....., núm. ...., (*persona de contacto ....., dirección de correo electrónico ....., teléfono núm. .... y fax núm. ....*), opta a la contratación relativa a “.....” (*consigne el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).



- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al emplear a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información : (Marcar una de las opciones)
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

(En caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados: .....
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la 'empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)
  - Emplea a menos de 50 trabajadores
  - Emplea a 50 o más trabajadores (*Marcar una de las opciones*)
    - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, regulado por Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa, dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres:
  - Dispone de plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente.
  - Ha solicitado la inscripción del plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el registro laboral correspondiente.
- Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
  - SÍ
  - NO
- Respete al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)
  - SÍ
  - NO
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)
  - SÍ
  - NO



- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:
  - Nombre de la persona autorizada\*: .....
  - Documento de identificación (DNI / NIE)\*:.....
  - Correo electrónico\*: .....
  - Teléfono contacte (móvil): .....

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a éstos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.



**ANEXO 1**

**En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en los servicios de producción, realización y retransmisión en estríming de los actos corporativos de la Diputación de Barcelona (LOTE 1)**

Expediente núm.: 2025/0009998

**LOTE 1 – EDIFICIO CAN SERRA.**

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF núm. ...., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., núm. ...., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, en su caso*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

• **Criterio 1- Precio**

	Precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
<b>Acto Sala de plenos</b>	3.000,00 €				
<b>Acto Sala polivalente</b>	2.500,00 €				
<b>Acto Sala de prensa 0A</b>	2.000,00 €				

(El importe de los precios unitarios ofrecidos deben tener un máximo de dos decimales, el resto de los decimales, si hubiera, no se tendrán en cuenta).



- **Criterio 2- Experiencia adicional del/la técnico/a de realizaci3n que forma parte del equipo personal m3nimo adscrito a la ejecuci3n del contrato de acuerdo con la cl3usula 1.10 del PCAP.**

	Marcar con una X los a3os adicionales al m3nimo exigido en la cl3usula 1.10 del presente pliego		
	1 a3o	2 a3os	3 a3os
Experiencia adicional del/la t3cnico/a de realizaci3n			

(Marcar con una X la opci3n propuesta, si no marca ninguna opci3n o marca m3s de una se otorgar3 0 puntos).

- **Criterio 3- Experiencia adicional del/la t3cnico/a operador/a de estr3ming / VMIX o equivalente que forma parte del equipo personal m3nimo adscrito a la ejecuci3n del contrato de acuerdo con la cl3usula 1.10 del PCAP.**

	Marcar con una X los a3os adicionales al m3nimo exigido en la cl3usula 1.10 del presente pliego		
	1 a3o	2 a3os	3 a3os
Experiencia adicional del/de la t3cnico/a operador/a de estr3ming / VMIX o equivalente			

(Marcar con una X la opci3n propuesta, si no marca ninguna opci3n o marca m3s de una se otorgar3 0 puntos).

- **Criterio 4- Aportar una unidad m3vil si se da el caso que no funcione la cabina t3cnica para poder llevar a cabo el acto programado.**

	Marcar con una X la opci3n escogida	
	SI	NO
Aportar una unidad m3vil si se da el caso que no funcione la cabina t3cnica para poder llevar a cabo el acto programado.		

(Marcar con una X la opci3n propuesta, si no marca ninguna opci3n o marca m3s de una se otorgar3 0 puntos).



- **Criterio 5- Reducción del plazo máximo de 48 horas para hacer las pruebas técnicas y de ensayo exigido en el punto 2n del PPT.**

	Marcar con una X la opción escogida
Sí reduce el plazo a 24 horas	
No reduce el plazo a 24 horas	

(Marcar con una X la opción propuesta, si no marca ninguna opción o marca más de una se otorgará 0 puntos).



## ANEXO 2

**En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en Los servicios de producción, realización y retransmisión en estríming de los actos corporativos de la Diputación de Barcelona (LOTE 2)**

Expediente núm.: 2025/0009998

### LOTE 2- RECINTO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL

#### Modelo de proposición relativo a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF núm. ...., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., núm. ...., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, en su caso*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1- Precio**

	Precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
<b>Acto Auditorio del Paraninfo</b>	3.500,00 €				
<b>Acto Sala de actos del Edificio 12A</b>	3.000,00 €				

(El importe de los precios unitarios ofrecidos deben tener un máximo de dos decimales, el resto de los decimales, si hubiera, no se tendrán en cuenta).



- **Criterio 2- Experiencia adicional del/la técnico/a de realización que forma parte del equipo personal mínimo adscrito a la ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula 1.10 del PCAP.**

	Marcar con una X los años adicionales al mínimo exigido en la cláusula 1.10 del presente pliego		
	1 año	2 años	3 años
Experiencia adicional del/la técnico/a de realización			

(Marcar con una X la opción propuesta, si no marca ninguna opción o marca más de una se otorgará 0 puntos).

- **Criterio 3- Experiencia adicional del/la técnico/a operador/a de estríming / VMIX o equivalente que forma parte del equipo personal mínimo adscrito a la ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula 1.10 del PCAP.**

	Marcar con una X los años adicionales al mínimo exigido en la cláusula 1.10 del presente pliego		
	1 año	2 años	3 años
Experiencia adicional del/de la técnico/a operador/a de estríming / VMIX o equivalente			

(Marcar con una X la opción propuesta, si no marca ninguna opción o marca más de una se otorgará 0 puntos).

- **Criterio 4- Aportar una unidad móvil si se da el caso que no funcione la cabina técnica para poder llevar a cabo el acto programado.**

	Marcar con una X la opción escogida	
	SI	NO
Aporta una unidad móvil si se da el caso que no funcione la cabina técnica para poder llevar a cabo el acto programado.		

(Marcar con una X la opción propuesta, si no marca ninguna opción o marca más de una se otorgará 0 puntos).



- **Criterio 5- Reducción del plazo máximo de 48 horas para hacer las pruebas técnicas y de ensayo exigido en el punto 2n del PPT.**

	Marcar con una X la opción escogida
Sí reduce el plazo a 24 horas	
No reduce el plazo a 24 horas	

(Marcar con una X la opción propuesta, si no marca ninguna opción o marca más de una se otorgará 0 puntos).



DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, aprobado por decreto de la Presidencia delegada del Área de Servicios Generales y Transición Digital de la Diputación de Barcelona, de fecha 5 de mayo de 2026. En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerán los primeros.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2025/0009998
<b>Tipus documental</b>	Diligència
<b>Títol</b>	Plec de Clàusules Administratives Particulars traduït al castellà aplicable al contracte relatiu als serveis de producció, realització i retransmissió en streaming dels actes corporatius de la Diputació de Barcelona, dividit en 2 lots.

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Ana Maria Berruezo Calm (TCAT)	Subdirectora Imatge Corporativa i Promoció Institucional	Signa	07/05/2026 19:17

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
88b744a63dfe4e4a707a	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

